

No. (023) de 200 14 MAYO 2009**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EN EL CONCEJO DE
BUCARAMANGA EL DIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
CONCEJALES DEL MUNICIPIO”****EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

En el ejercicio de sus funciones Constitucionales y legales, especialmente las previstas en el artículo 313 de La Constitución, Ley 136 de 1994 y el párrafo 3 del artículo 1 de la ley 1195 de 2008.

CONSIDERANDOS

- a) Que el Artículo 44 de la Constitución Nacional dispone que: “Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia”.
- b) Que el Artículo 45 de la Constitución Nacional señala que “El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral.

El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.
- c) Que la Ley 1195 de 2008 en su artículo 1 Parágrafo 3 establece que a nivel Departamental, Distrital y Municipal se establecerán en las Corporaciones Públicas de elección popular sesiones para que los niños, niñas y adolescentes se formen en participación y el ejercicio de la democracia, previa reglamentación que se expida para el efecto.
- d) Que es deber de los Concejales que integran la Corporación edilicia, el aportar a la educación de los adolescentes, niños y niñas, a partir de los escenarios naturales de representación y del ejercicio cotidiano de sus atribuciones.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: El presente acuerdo tiene por objeto establecer en el Concejo Municipal de Bucaramanga, “El Día de los Niños, Niñas y Adolescentes Concejales”, como espacio para su análisis y participación sobre los asuntos que vive el Municipio.





PARÁGRAFO UNO: El último jueves del mes de abril, de cada año, los niños, niñas y adolescentes del Municipio, sesionarán en el Concejo de Bucaramanga, otorgándosele el espacio para su participación y ejercicio de la democracia, de acuerdo con la reglamentación expedida previamente por el Alcalde Municipal en concordancia con la Mesa Directiva del Concejo Municipal.

PARÁGRAFO DOS: En caso de que el Concejo Municipal no esté sesionando en esa fecha, la Mesa Directiva programará con anticipación un evento especial, donde los niños, niñas y adolescentes tengan participación activa en compañía de los Concejales y demás funcionarios de la Corporación.

ARTICULO SEGUNDO: En la fecha establecida, los Concejales acompañarán en su curul a los niños, niñas y adolescentes Concejales, en las sesiones programadas para este efecto. Así mismo se le dará amplia difusión tanto hablada como escrita.

ARTICULO TERCERO: En el desarrollo de las sesiones, los Concejales apoyarán a los niños, niñas y adolescentes en asuntos procedimentales que permitan su aprendizaje de esta Corporación, sin que esto interfiera con las expresiones e intervenciones de los mismos. De igual manera, asumirán su compromiso de avalar acciones tendientes a mejorar la participación, ejercicio de la democracia, atención de las necesidades e intereses de la niñez y la adolescencia del Municipio lo mismo que el estudio, comprensión y práctica de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Durante este día, el Concejo sesionará conforme al reglamento interno, previa preparación de una agenda y según la temática propuesta por los niños, niñas y adolescentes Concejales previamente seleccionados.

De la sesión correspondiente se elaborará acta y se publicará, a fin de hacerse su seguimiento y evaluación a través de la Comisión de Asuntos Sociales del Concejo Municipal, la Secretaria de Educación y Secretaria Desarrollo del Municipio.

ARTÍCULO QUINTO: En la sesión correspondiente tendrán participación los niños, niñas y adolescentes en representación de los diferentes grupos poblacionales sin discriminación alguna, tales como afrodescendientes, indígenas, desplazados, discapacitados entre otros.

ARTÍCULO SEXTO: La Secretaría de Educación Municipal y la Secretaria Desarrollo Social tendrán a su cargo la responsabilidad de definir los lineamientos técnicos, los procedimientos y criterios de inscripción, selección, traslado, formación previa y orientación del Día de los Niños, Niñas y Adolescentes Concejales.



Resolución No. (023) de 200 14 MAYO 2009

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en Bucaramanga a los Cuatro (04) días del mes de Mayo del año Dos Mil Nueve (2009).



El Presidente,

JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS



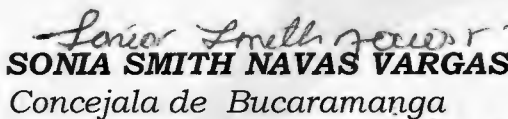
La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL



Las Autoras,

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO
Concejala de Bucaramanga



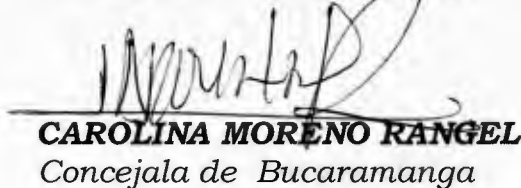
SONIA SMITH NAVAS VARGAS
Concejala de Bucaramanga



MARTHA EUGENIA MONTERO OJEDA
Concejala de Bucaramanga



ELIDA MANTILLA RODRIGUEZ
Concejala de Bucaramanga



CAROLINA MORENO RANGEL
Concejala de Bucaramanga

El Ponente,



CHRISTIAN NIÑO RUIZ
Honorable Concejal de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.



**CONCEJO DE
BUCARAMANGA***Activo, Moderno y Participativo*

No. (_____) de 200 _____ 14 MAYO 2009

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. _____ Del 2009, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS


El Presidente,

NUBIA SUAREZ RANGEL

La Secretaria General,

PROYECTO DE ACUERDO No. 026 de 2009 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EN EL CONCEJO DE BUCARAMANGA EL DIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CONCEJALES DEL MUNICIPIO".


Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los ocho (8) días del mes de Mayo de 2009.


NESTOR CASTRO NEIRA
Secretario Administrativo.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Ocho (8) días del mes de Mayo de 2009

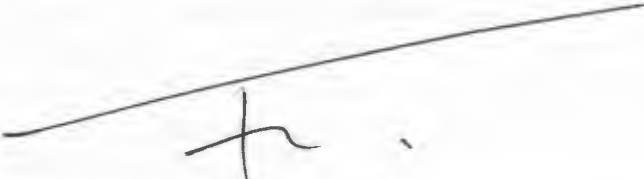
PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE


FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 023 de 2009, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy, a los ocho (8) días del mes de Mayo de 2009.


FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga